

BASES DE LLAMADO A CONCURSO

Para cubrir un cargo de:

- **Profesor/a del Campo de la Práctica Profesional**
- **Orientación:**
- **Carácter: (*) Interino**
- **Carga horaria: 12 horas**
- **Carrera: Profesorado de Educación Inicial**

** La Resolución N°2425/16 que en su Título II, Capítulo 2, Art. 33° Inc. d), determina como función del Consejo Directivo de los Institutos, nombrar docentes en carácter de interinos y suplentes, de conformidad con la normativa vigente y aprobar o modificar el régimen de asignación de cargas horarias de los docentes, de acuerdo a la Planta Orgánica Funcional.*

El concurso consta de dos momentos:

Presentación de antecedentes y proyecto (leer Res. 2428/16)

1. Al momento de la inscripción deberá presentar

- 2 fichas de inscripción.
- Una copia del Curriculum Vitae.
- Una copia del proyecto.
- Una copia del Curriculum Vitae y del proyecto en formato PDF en soporte digital (Pendrive o similar) para descargar al momento de la inscripción.
- Un juego de copias de títulos y postítulos, y los originales para ser certificados al momento de la inscripción.
- Un sobre tamaño oficio.

2. Entrevista: instancia presencial

- Asistir con la documentación que avale el CV (Res. 2428/16).
- Explicación de los antecedentes cuando así sea requerido.
- Fundamentación y ampliación del proyecto en relación a las inquietudes que el jurado manifieste.

(Res. 2428/16 Art. 20°). Evaluación. En todos los casos la mesa evaluadora otorga preeminencia a la entrevista y al proyecto de la Unidad Curricular).

TITULOS:

- Profesor/a y/o licenciada/o en Educación Inicial.
- Profesor/a y/o licenciado/a en Educación o en Ciencias de la Educación
- Título habilitante de Nivel Superior con formación de posgrado en el campo al que se concursa.

El orden no necesariamente supone una jerarquía, ya que a los títulos se les agrega el análisis de los antecedentes académicos y curriculares y evaluación del jurado (Res 2428/16 Art. 18°, 19° y 20°).

Propuestas de Cátedra

El plan de trabajo debe dar cuenta de “Una propuesta personal y única del programa a cargo de la orientación y su inserción en otras Unidades Curriculares. La propuesta de programa de la Unidad Curricular debe contener los siguientes aspectos: a) fundamentación de la unidad curricular, b) Articulación-correlato con otras Unidades Curriculares de la carrera, c) propósitos, d) eje de contenidos y contenidos a desarrollar, e) metodología de trabajo, f) evaluación y acreditación, g) bibliografía. (Res 2428/16 Art. 5°).

El proyecto debe contemplar una propuesta enmarcada en la generalidad del campo para el espacio curricular de 4° año.

Currículo vitae:

- a) Apellido, nombre, nacionalidad, domicilio real, estado civil, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad y número de CUIL.
- b) Títulos* requeridos para el área y asignatura en que se inscriba.
- c) Los antecedentes docentes e índole de las actividades desarrolladas, indicando institución, período de ejercicio y naturaleza de la designación.
- d) Nómima de obras y publicaciones.
- e) Cargos o funciones desempeñados en la esfera privada o pública, relacionados o afines con su presentación, indicando institución, jurisdicción, cantidad de horas y periodo.
- f) Cursos dictados, conferencias, asistencia relevante a jornadas, congresos, seminarios, cursos especiales, etc. indicando función, nombre de evento, institución organizadora, fecha y cantidad de horas.
- g) Otros cargos y antecedentes que a juicio del aspirante puedan contribuir a una mejor ilustración sobre su competencia en la materia del concurso.

Se considerará la formación profesional, así como la experiencia docente en el nivel y su proyección para la enseñanza, así como el conocimiento de los diseños curriculares vigentes, de la formación y del nivel.

Disponibilidad horaria:

- Las tareas requieren disponibilidad horaria para la observación y seguimiento de estudiantes en turnos mañana, tarde y co-coordinación de Talleres de Práctica Docente.
- Reuniones institucionales jueves de 12 a 17 hs.

El nombramiento se encuentra sujeto a las normativas vigentes de compatibilidad. Res.1403/10.

** Capítulo II Art. 4° del Reglamento de Designación de Profesores Interinos y suplentes, Resolución N° 2428/16, Anexo I. y Art Res. 2425/16 art. 56: “Las designaciones de los profesores que resulten de los concursos, obligan a éstos a desempeñarse en áreas equivalentes o afines a la concursada, aún si surgieren modificaciones curriculares.”*

El Curriculum Vitae tiene el carácter de declaración jurada. En caso de ser designado se exigirán las copias autenticadas de títulos y antecedentes relevantes. Las copias de los títulos podrán ser autenticadas en la secretaría del IFDC.